

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

Año 1964 - Núms. 126-127



SEVILLA

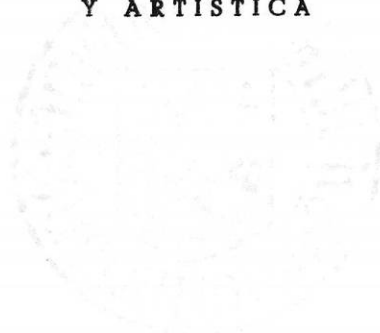
PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

834

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA



EJEMPLAR NÚM. **469**

DEPÓSITO LEGAL, SE-25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1964



Tomo XLI
Núms. 126-127

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1964

JULIO - OCTUBRE

Ns 126-127

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ilmo. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. Jesús ARELLANO CATALÁN.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.—Sr. D. ANTONIO MURO OREJÓN.—Sr. D. LUÍS TORO BUIZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.
Sr. Interventor de la Diputación Provincial.
Director—Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Secretario de Redacción.—Sr. D. JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO.
Administrador.—D^a Araceli SHAW GARCÍA.
Viceadministrador:—Srta. FRANCISCA CABRERA FERNÁNDEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Vicente Romero Muñoz.—*La Economía Sevillana en el siglo XIII*.... 9
Antonio Herrera García.—*El Archivo Eclesiástico de la iglesia parroquial (Santa María la Blanca) de Vil'anueva del Ariscal*..... 39
Antonio de la Banda y Vargas.—*El Crucificado de la Semana Santa Sevillana*..... 71
José López Navío, Sch. P.—*Don Juan de Fonseca, Canónigo Maestrescuela de Sevilla*..... 83

MISCELANEA

- Hipólito Sancho de Sopranis.—*Nuevos documentos relacionados con el Beato Juan Grande, O. H.*..... 129
Teodoro Falcón Márquez.—*Relación inédita del traslado de las Parroquia'es de San Isidoro y San Ildefonso a la Iglesia de San Nicolás*..... 135
Luis J. Pedregal.—*Felipe de Rivas, escultor, arquitecto y constructor de retablos sevillanos*..... 147
Antonio Domínguez Ortiz.—*Documentos para la historia de Sevilla*... 153
Un CrI. Vtrno.—*De mis tiempos de antaño*..... 157

LIBROS

- Javierre, José María.—*«Don Marcelo de Sevilla»*, por José Manuel Cuenca Toribio..... 169

	<u>Págs.</u>
<i>Charles Journet.</i> —« <i>El Mal</i> », por James G. Colbert, Jr.	173
<i>Pérez-Embú, Florentino</i> — <i>Menéndez Pelayo desde la actualidad</i> , por M. J. M.	174
<i>Pérez y Gómez, Antonio</i> —« <i>Don Juan de La Cierva, ministro de Alfonso XIII (1864-1938)</i> », por José Manuel Cuenca Toribio	175
<i>Juan Bautista Soler</i> —« <i>Manuel Durán y Bas</i> », por M. J. M.	177
« <i>Colección de incunables Alfageme-Fontanals</i> ». — Edición A. B., por M. J. M.	179
« <i>Documentación crítica Iberoamericana de Filosofía y Ciencias afines</i> , por M. J. M.	180
« <i>Vida de San Lorenzo Justiniano</i> ». Edición patrocinada por el Patriarca de Venecia, Cardenal G. Urbani, por Fermín Cotán-Pinto y Olivencia.	181
<i>José Manuel Cuenca.</i> —« <i>Don Pedro de Inguanzo y Rivero (1764-1836). Último Primado del Antiguo Régimen</i> », por M. J. M.	189
<i>Luis M^a de Lojendio.</i> —« <i>El testimonio personal de San Pablo</i> », por Luis Núñez Ladeveze	192
<i>F. D. Wilhelmsen.</i> —« <i>La ortodoxa pública y los poderes de la irracionalidad</i> », por Luis Núñez Ladeveze	193
<i>Bohdan Chudoba, M.</i> — « <i>Los tiempos antiguos y la venida de Cristo</i> », por Luis Núñez Ladeveze	194
<i>Antonio del Toro.</i> — « <i>La crisis del pensamiento cristiano en el siglo XVI</i> », por José María Madrazo y Madrazo	194
<i>Suárez, Federico.</i> — « <i>Introducción a Donoso Cortés</i> ». — Ediciones Rialp, S. A., por José María Medrazo y Medrazo	196
<i>Sevilla</i> — <i>España en paz</i> . — <i>Publicaciones Españolas</i> , por C. R. L.	198
<i>Francisco Martí</i> — « <i>La conspiración de El Escorial</i> », por José Manuel Cuenca Toribio	199
<i>El Escorial, 1563-1963.</i> — <i>Ediciones Patrimonio Nacional</i> , por M. J. M.	201
<i>Voltes Bou, Pedro.</i> — « <i>La Banca barcelonesa de 1840 a 1920</i> », por M. J. M.	203
—	
<i>Crónica de la Diputación Provincial a los XXV años de paz</i>	209
<i>Crónica de aquellos tiempos de la República</i> , por el Cronista Oficial de la Provincia	215

LA ECONOMÍA SEVILLANA EN EL SIGLO XIII

RAZÓN DE LÍMITES

EXISTE una indudable dificultad para fijar el punto de partida de cualquier estudio científico. La perspectiva más elemental, exige un cierto alejamiento del objeto de examen, y ello puede originar un forzoso desenfoque de otros particulares, acaso más importantes, y por ello más estudiados. El lector profesional, teme y omite las páginas de introducción.

Esta dificultad se crece cuando la materia a trabajar es histórica, dadas sus inevitables conexiones con la social y con lo político, e incluso con la actualidad, por fuerza de la concatenación de los hechos. Mas si el historiador debe adoptar siempre una postura de comprensión humana de los sucesos, ha de extremar la nota, cuando se trata de Historia Económica. En todo tiempo y lugar, las apetencias, las necesidades y las ambiciones de los hombres, son aproximadamente las mismas, al menos en sus formas esquemáticas: individualismo, frente a gremialismo; corporativismo, frente a la sociedad. Pugnas de intereses, que complican la diafanidad del ciclo platónico, persiguiendo situaciones de privilegio, a impulsos del deseo de poder de que nos habla Eucken (1), y que se traduce en formas de organización económica, que por pretéritas parecen caducas, en tanto no reaparecen en el curso de los siglos con diversas vestimentas, encubriendo el mismo sempiterno afán.

El estudio de los hechos económicos de una ciudad medieval, se ha abordado muy pocas veces, aunque Sevilla, ha sido excepcionalmente estudiada por el profesor Carande (2), por

la que respecta al siglo XIV. Dicho estudio, que por razón de la antes invocada perspectiva histórica, contiene referencias al siglo XIII, servirá de limitación en cuanto al final de la época histórica que hemos acotado. En cuanto al punto de partida, no puede ser otro que el comienzo del siglo, equidistante de ambos extremos, el hecho histórico de la Reconquista de la Ciudad en 1248, que significa el principio de la neta influencia cristiana, y el cierre de las conexiones habidas en Sevilla entre dos culturas, que desde siglos atrás, venían verificando esos encuentros psicológicos, que certeramente describe Toynbee (3), caracterizados por la fácil penetración tecnológica, y una fuerte resistencia a la banda religiosa del rayo de cada civilización.

I. La civilización árabe hispánica.

El edificio del pasado económico de Sevilla, resulta difícil de reconstruir, pese a los datos y documentos que la reciente investigación ha logrado ofrecer. Remontarnos a los antecedentes romanos, godos, etc., de la organización económica sevillana, exigiría contar previamente con historias menos dinásticas y cortesanas. Mas por lo que respecta al período de dominación árabe, tenemos documentadas descripciones de Levi-Provençal (4) con aprovechables datos económicos. Desde el siglo IX, cuando menos, tenemos noticias de una ciudad muy poblada, servida por una agricultura pródiga en cereales y aceite, y alimentada por unos cultivos de regadío, sitios en las márgenes del Guadalquivir. Las explotaciones agrícolas son latifundiarías, pertenecen a la clase gobernante, que construye en ellas un suntuoso caserío, para su morada. También abunda la ganadería y es floreciente el comercio, que se encauza en gran parte por el río, hacia Córdoba o hacia el mar.

A mediados del siglo XII, no han variado las características agrícolas y comerciales de Sevilla, incrementadas por la mejor utilización del único puerto interior de España. En este siglo y bajo la dominación de los almohades y almorávides se emprenden las grandes obras públicas sevillanas. A saber: construcción de una nueva mezquita más amplia que la primitiva, sita en el Salvador; amurallamiento de toda la ciudad y comunicación con el campo a través de varias puertas; construcción del famoso alminar (Giralda), representativo del predominio del ladrillo sobre la piedra; construcción del puente sobre el Guadalquivir para activar el tráfico entre ambas orillas; todas las

obras públicas de fortificaciones y castillos; la Torre del Oro, y sobre todo, la gran traída de aguas desde Alcalá de Guadaíra, localidad sita a quince kilómetros al Sureste de Sevilla, cuya conducción subterránea en la totalidad del recorrido, emerge en Sevilla a través de un acueducto de 410 arcadas y dos cuerpos en sus últimos tramos, moviendo durante el trayecto doce molinos de agua. Estas ingentes obras públicas —ingentes incluso para nuestro tiempo— produjeron un largo período de auge y esplendor, traducido en aumento de la población, bienestar y paz, como rara vez se había conocido. Podemos decir, sin hipérbole, que desde entonces no ha sido Sevilla objeto de un mayor plan de conjunto.

Acerca de la vida ciudadana, puede darnos cumplida idea el Tratado de Ibn Abun (5), cuyas descripciones son valederas para el siglo XIII. Coexisten una población cristiana y judía con la musulmana, más abundante. Entre ésta alcanza preponderancia el almorávide, verdadero señor del desierto. Tan abigarrada población recibe los alimentos a través de las contadas puertas de la muralla. Los frutos, legumbres y cereales, así como el pan y el agua llegaban diariamente al mercado interior. El pan se fabrica en las casas, comprando partidas de harina y entregándolo ya amasado a los propietarios o arrendadores de hornos. Existen todos los oficios clásicos: albañiles, carpinteros, herreros, alfareros, vidrieros, curtidores, sastres, zapateros, etc., y no pocos barberos, curanderos y mozos de baños, que juntamente con otros de menos decoroso vivir —vagos y delincuentes— llenan las calles y animan los zocos y mezquitas.

La base de toda la vida económica es la agricultura. No en balde el propio Ibn Abdun, apenas describe las cualidades del Príncipe, pasa a tratar de ella, recomendando que tengan explotaciones agrícolas personalmente los visires y los poderosos. De ello sólo se deriven beneficios para el país: “La agricultura—dice— es la base de la civilización”. “Por los cereales se pierden existencias y riquezas, y por él cambian de dueño las ciudades y los hombres. Cuando no se producen, se vienen abajo las posturas y se rebaja toda organización social”. (Epígrafe 3). Junto a la agricultura, el puerto fluvial. “Debe protegerse la ribera del río en que está el puerto marítimo...”. “Esta zona es en efecto el punto vital de la ciudad, el lugar por donde salen las mercancías que exportan los comerciantes, el refugio de los barcos extranjeros y el arsenal para reparar los barcos...” (E. 60).

Del resto de los 280 Epígrafes que componen la relación, destacaremos a los efectos de este trabajo, los que tienen contenido económico o fiscal. Así el 214 prohíbe a los cambistas que

ejerzan la usura y recomienda que en el país no circule otra moneda que la oficial, "porque la variedad de cecas, da motivo para que se desvalorice la moneda, se multipliquen los cambios y las circunstancias económicas se alteran..." La recaudación de los impuestos de mercado está encomendada al alcabalero, ya entonces odiosa y odiada figura fiscal: "El alcabalero es la peor de las criaturas de Dios, una especie de moscardón creado para hacer daño y para no dar ningún provecho (E. 61), "es indispensable que no abuse en cobrar los derechos de mercado" (E. 62). "Deberá tener unas tarifas redactadas ante el cadí y visadas por el gobierno". (E. 66), etc.

Otros impuestos vigentes son los de portazgo, abusivamente ejecutados por los porteros de Sevilla a los que debía fijarse la cantidad "que pueden cobrar a los que entran" (E. 69). Y por último, fija el autor su atención en el desorden imperante en pesas y medidas, recomendando que existan en poder del alamin, modelos de hierro bien calibrados y contrastados (E. 92).

El legado del Islam español, a cuyo minucioso balance entregaron sus horas tantos hombres excepcionales (6), es particularmente rico en cuanto concierne a Andalucía y concretamente a Sevilla, que aún subyugada por los monarcas africanos, termina rindiéndolos a su belleza y siendo para ellos residencia preferida. Al puerto sevillano llegan, no sólo mercaderías o influencias del vecino Mogreb, zona "nodriza" en cuanto a población conquistadora, sino también modas, joyas, libros, pieles y tapices de El Cairo y de todo Oriente, buscando el fácil mercado español. Las revueltas y saqueos de Bagdad encaminaron a Sevilla no pocos tesoros palaciegos, y "los más listos comerciantes, no dudaban emprender el largo y peligroso viaje hasta España para ofrecer a su soberano los objetos más raros y preciosos" (7). En contrapartida tenemos las exportaciones desarrolladas por mediación de los puertos andaluces, Sevilla, Málaga y Almería, principalmente: loza decorada, joyas cinceladas y cueros repujados, tapices, frutos frescos o aderezados, aceite, etc.

Aguas arriba del río, a poca distancia está Córdoba, que durante siglos es la cabeza del imperio musulmán en España. Pero Sevilla le aventaja en riqueza, en proximidad al mar y en alejamiento de la zona de operaciones, que desde comienzos del siglo XII amenaza peligrosamente a la capital del Califato. Y en todo el Al-Andalus tiene lugar ese formidable travase de culturas, idiomas y costumbres, que permiten, no ya la tolerada convivencia de moros y cristianos dentro del casco amurallado, sino también el ejercicio de esas mutuas, sutiles influencias que permitieron a unos y otros la utilización de ambas lenguas y

tecnologías indistintamente, enriqueciendo los haberes respectivos y permitiendo con la fusión de los intercambios, y no pocas veces de la misma sangre, que se pueda hablar de una "civilización árabe-hispánica", con especial radicación en esta tierra.

No ha de verse en esta conclusión nuestra ningún alegato contra la Reconquista. La Reconquista es el espléndido gesto histórico de ocho siglos (sólo cinco y medio hasta entonces), que pese a derrotas, paces o luchas internas entre cristianos, constituye la constante ideológica del pueblo español, unido en una misma fe religiosa y política. Mas, entretanto, asomaron los conquistadores a los suaves alcores de sus contornos, Sevilla se iba escindiendo de sus hermanas ciudades andaluzas, regida por una dinastía propia, independiente de la que gobernaba el resto de la España musulmana, como ésta a su vez se había quedado desmembrada del primer Imperio árabe de Oriente, con Califas distintos a los de Asia y Africa. Más aún; ni siquiera puede hablarse de una arabización completa de España. Lo hispánico, permanece subyacente, durante la dominación mahometana. No se pierda de vista que si bien fueron árabes puros quienes se lanzaron a cumplir la voluntad de Alá, imponiendo a la fuerza la nueva fe, pronto quedaron desbordados por los pueblos nuevos, recién conquistados, recién adoctrinados, perdieron así la dirección de su imperio. El estilo de vida musulmán fue surgiendo en cada país con características propias.

No se puede interpretar la Reconquista como una mutación teatral, porque son muchos siglos de avance, de retroceso, de romance fronterizo y de convivencia. Tampoco se le puede inculpar, como Ortega lo hizo, su marcha de plantígrado. Las campañas militares no pueden llevar el ritmo que quisieran los estrategas. Menos aún, cuando se carece de ejército regular, e incluso de aliados. España prestaba en aquellos siglos el primer gran favor a Occidente —el segundo fue América— deteniendo a los mahometanos e impidiendo que acabaran con la cultura europea. Pero al mismo tiempo, trasvasaba hacia Europa la cultura árabe, y aun la cultura griega, recibida por conducto del Islam español. Cuando en ocasiones —siglo XIII— la Reconquista se llevó a marchas forzadas (de Toledo a Sevilla en 30 años) también se produjeron fenómenos económicos de inflación, carestía y hambre, de los que había de aprovecharse Europa.

II. La reconquista.

A) Fernando III

En 1246, conquista Fernando III las dos fortalezas que guardan Sevilla: Carmona y Alcalá de Guadaíra. Comienza un largo asedio a la ciudad, quedando la margen izquierda del Guadalquivir —salvo Sevilla— en poder de los cristianos, y la margen derecha del lado de los musulmanes. Sevilla se abastece de las huertas del Aljarafe exclusivamente, pues tanto los campos de Utrera y Jerez, como la Vega de Triana y Tablada son constantemente "razziados" por los sitiadores. Como éstos además disponen de los molinos de harina del Guadaíra y de la conducción de agua potable, muy pronto se dejaron sentir dentro del recinto sevillano los efectos del desabastecimiento.

Por parte de los cristianos, se planta un campamento en las cercanías de la actual Dos Hermanas, donde se concentran miles de hombres de toda clase y condición: Obispos de lejanas Diócesis, Rico-homes, Capitanes, Milicias de los Concejos, Caballeros, Vasallos y Extranjeros (8) y aun aquellos cuyos servicios consideraba Smith improductivos: músicos, poetas, bufones, etc. Tal multiplicidad de personas y oficios no debe extrañar si se considera que la Reconquista no es sólo el avance de un ejército victorioso, sino también la marcha de un pueblo en un éxodo imperado por el ideal religioso y la necesidad material. Se buscan nuevas formas de asentamiento. Se crean nuevas modalidades de vivir y cada uno intenta, con la aportación a la gran empresa religiosa, el mejoramiento espiritual y material, éste último a través de la distribución de los bienes del vencido. Aunque muchos son combatientes, son también numerosos los que aportan el mero trabajo personal a tareas relacionadas con la hueste: El campo de batalla consume vestuario, útiles, armamentos, arneses. y edificaciones que sólo el esfuerzo especializado artesano puede reponer: el séquito real mismo se distingue por sus mejores trajes, armas o arreos, obra de más refinada artesanía, cuya materia prima, por lo que respecta a vestuario, procedía de extranjeros comerciantes, y aun del campo enemigo.

La capitulación de Sevilla se produce el día 23 de noviembre de 1248. No se conserva el texto escrito y aún podemos dudar si lo hubo, dada la posición del vendedor. Los moros disponían de un mes para salir de la ciudad con sus muebles y semovientes, durante cuyo período las fuerzas cristianas ocuparon tan sólo los lugares estratégicos. El resto de la hueste seguía en la línea de asedio hasta la salida de los mahometanos. Estos

fueron trasladados al Africa (9) en cinco naos, ocho galeras y una carraca. No consta si hicieron repetidos viajes, pero la abundante flota revela un alto movimiento de población, aunque no tanto como el fijado por Ortiz de Zúñiga (10), que habla de cuatrocientos mil exilados. Otros fueron conducidos hasta los campos de Jerez y una parte quedó en Sevilla o en las marismas y zonas rústicas.

Transcurrido el mes de tregua, tiene lugar la entrada solemne del Rey, su Ejército y su pueblo en la ciudad, e inmediatamente se procede al reabastecimiento de la población, ahora fuertemente incrementada. Se recompone el puente de barcas para unir a Sevilla con el Aljarafe, y se normaliza el suministro de pan, agua y cereales. El Rey dispone la distribución de los vencedores por las casas de la ciudad y acomoda el Ejército en los alrededores.

Es muy difícil reconstruir el tránsito de aquella ciudad, fuertemente islamizada durante cinco siglos y medio, al Occidente cristiano. No hay que pensar que en tan críticos instantes se borrara la huella de la civilización arábigo-andaluza precedente. Ciertamente el vencedor se ocupó de hacer desaparecer los vestigios oficiales, nominales: por ejemplo, todas las calles y aun las fincas rústicas recibieron nombres cristianos; mas no era tan fácil la sustitución del cuerpo económico y administrativo. La pervivencia de tantos nombres árabes en la técnica de los oficios (albañil, alarife, alfayate, almadrabetero), en el léxico agrícola (aceituna, aceite, jazmín, azafrán, algodón, albaricoque) y en los elementos de cultivo (atarjea, acequia, noria) es rica en sugerencias. También en el orden administrativo se transmite con los nombres de los pueblos (Medina, Algaba, Alcalá), los de los ríos (Guadalquivir, Guadaira, Guadalete), y algunos castillos (Almodóvar, Iznajar), pero es que además son árabes no sólo el nombre sino también el cometido de muchos elementos militares y civiles (como Adalid, alférez, atalaya, zaga, almotacen, zalmedina, alamin, alcalde, alguacil, almocaden, etc.) lo que demuestra hasta la saciedad que hubo un trasplante de instituciones a lo largo de toda la Reconquista, asimilando los cristianos instituciones árabes. Las palabras "almojarifazgo", "alcabala" y "arancel", pasan con todo su contenido a formar bases de la Hacienda cristiana. Sería fatigoso ofrecer una relación completa de estas asimilaciones (11). En el orden laboral, hay estudios sobre la mutua influencia de los gremios orientales y las organizaciones laborales cristianas (12).

Inmediatamente comienza el Repartimiento. En Sahagún (a. 1158) se había hecho por los Monarcas cristianos una especie

de adjudicación en principio de tierras por reconquistar. Aragón y Cataluña llegaron bien pronto al mar, límite de su territorio. Navarra quedó atrás, un tanto al margen de las tareas bélicas, en tanto que a Castilla se asignó la porción más pesada y dura, aunque también la más decisiva para el dominio de la Península. Abierto el camino de Sierra Morena a principios del siglo XIII y rendida Murcia, Fernando III somete a vasallaje al Rey de Granada y se concentra sobre Jaén, Córdoba y Sevilla. Pero las fuerzas comprendidas en esta última campaña, tienen ofrecida una recompensa proporcional al esfuerzo realizado. Así se había hecho en Toledo, y otras ciudades. El sistema de reparto dependía del grado de esfuerzo en la victoria. Si la conquista era sangrienta "por asalto", todas las propiedades del vencido pasaban a poder del vencedor. Si la victoria se producía por "capitulación", el vencido podía salvar la vida y la libertad, y los bienes muebles y semovientes, caso éste el de Sevilla. Así que Fernando III comienza el reparto de las fincas rústicas y urbanas, comenzando por las personas reales, Ricoshomes y hombres distinguidos, como Bonifaz, Don Remondo, etc. De este primer reparto apenas se conservan datos, por haber sido de carácter oral, aunque algunas de las donaciones fueron confirmadas posteriormente por Alfonso X, a quien corresponde la plena ejecución del Repartimiento (13).

Del Rey Santo son también dos importantes medidas que sirvieron durante muchos años para encauzar la vida económica de Sevilla: el agrupamiento y la distribución parroquial.

El agrupamiento es el confinamiento de los que tienen analogías de oficio, naturaleza, o religión, dentro de unos límites prefijados, que pueden ser una calle, o todo un barrio. Aparecen agrupados los moros, los judíos, los extranjeros, según su nacionalidad; los artesanos, según su dedicación, etc. Hay también un barrio de la mar, con alcalde propio, donde radican los pescadores y constructores de barcos, y una calle de Francés, para los mercaderes franceses.

La collación o jurisdicción parroquial también se crea en este tiempo. Comprende una población proporcionada al servicio espiritual que presta la parroquia. Su número inicial de veinticuatro perduró muchos años (14). Servía para asentamiento de vecinos, formación de padrones, designación de cargos concejiles, reclutamiento, etc.

Una y otra medida hemos de relacionarlas con el número de pobladores en aquel momento. Desgraciadamente, no hay datos fidedignos para fijarlo. Los antiguos historiadores se aventuran a fantásticas cantidades, que materialmente no podían ca-

ber en los precarios edificios particulares. sitios dentro del casco urbano amurallado. Así, Lafuente (15) habla de cien mil cristianos y cien mil moros y judíos; Ortiz de Zúñiga nos desorienta con sus cuatrocientos mil exilados. Tales afirmaciones son excusables por la probable inclusión en los cómputos de los combatientes musulmanes, que habían venido retrocediendo desde Córdoba, o por la adición de los moradores del Reino de Sevilla, que con las últimas conquistas territoriales llegaba hasta el mar.

De lo que no cabe duda, pues lo dice el Fuero —donde no cabe hipérbole— es que Sevilla era la “mayor y más noble” de todas las ciudades de España. Y aunque historiadores modernos como Ballesteros y Levi Provençal (16) omiten el cómputo, podríamos aventurarnos a calcular la población en treinta o cuarenta mil moradores. Hay testimonios para suponerlo. “Valencia al repoblarse... tenía 1.615 casas, lo que puede representar algo más de ocho mil habitantes. Jerez de la Frontera se repobló con unos diez mil habitantes, distribuidos en seis collaciones (17). Como Sevilla tenía 24 collaciones, debía albergar cuarenta mil habitantes, a la proporción de Jerez. Tal vez fuesen menos, pues no se trataba de una repoblación imperada, como la de esta última. El Prof. González obtiene sólo 24.000, pero tal vez excluya las poblaciones musulmana y judía. El primer padrón conocido (a. 1384) no presenta más de quince mil pobladores, pues casi todo el siglo XIV es de regresión numérica, a causa de continuadas epidemias de peste.

Mas si nos faltan datos para fijar el número, tenemos abundantes testimonios acerca de la calidad de los moradores. Aparte del Rey, el alto clero y la nobleza, debieron ser numerosos los cristianos que más o menos islamizados convivieron con los moros durante su dominio. A ellos habría de sumarse el conjunto de los conquistadores para obtener la población cristiana radicante, y añadir las minorías de extranjeros, moros y judíos. El Prof. Carande (18) nos proporciona indicios de que existiera mayor número de mujeres que de hombres.

Los grupos y sectores decretados por Fernando III perduraron bastante tiempo. No en balde estaban trazados sobre la base de diferencias naturales, religiosas o profesionales, que fácilmente aglutinan o dividen. Examinemos por separado los diversos grupos:

1) Los moros estaban reducidos a un barrio que primero se llamó del Adarvejo, y luego de la Morería. Gozaban de cierta autonomía, con Alcalde propio para dirimir sus juicios (19). Tenían abierta al culto una mezquita, que siglos después se cerró

definitivamente por estar bautizados todos los habitantes de la Morería. Tributaban un pepión diario en la Alhóndiga Real, "per capita", y se ocupaban en faenas agrícolas y artesanas.

2) Los judíos habían vivido entre los musulmanes sumamente odiados, y ganaron de posición con la llegada del Rey cristiano. También se les dio Alcalde propio y un barrio —la Judería— con tres sinagogas, que fueron luego las iglesias cristianas de Santa Cruz, San Bartolomé y Santa María la Blanca. Al igual que las mezquitas, conservan el sabor arquitectónico de sus constructores. Pagaban treinta dineros por persona y año desde que cumplían dieciséis de edad, y se ocupaban del cambio y del comercio.

La diferencia entre ambos grupos debía ser muy notable, y hay muchos indicios que lo señalan. Basta cotejar en el plano la extensión de los respectivos barrios. Casi triple extensión de la Judería. Hay otro dato: a los moros se concede una mezquita, a los judíos tres sinagogas. Finalmente, en las cuentas de Sancho IV (20) importa el tributo de los judíos 115.333 maravedises, frente a 5.500 de los moros. Esto revela además sensibles diferencias económicas entre ambos grupos. La misma forma de tributar, diaria para los moros y anual para los judíos, supone a éstos una mayor capacidad y responsabilidad económica.

3) Los extranjeros debemos dividirlos en extranjeros conquistadores y extranjeros comerciantes. Entre los primeros, encontramos a los portugueses y catalanes, cuyos Capitanes obtienen generosas adjudicaciones de casas y tierras, e incluso— los catalanes— un barrio entero de Sevilla.

El grupo de extranjeros comerciantes es sorprendente. Ante la expectación que la conquista de Sevilla despertó en el mundo cristiano, llegaban hombres de todas las lenguas y latitudes. Fernando III ya había fomentado su estancia en el campamento, esperando las ventajas que el intercambio de géneros y técnicas aportaría al nivel de vida de la ciudad a conquistar. Efectivamente, cada extranjero se hacía acompañar de una partida más o menos interesante de productos o mercaderías. La Reina Juana de Ponthieu fomentó también la entrada de artífices y mercaderes de su país, llegando la tolerancia real a permitir a los extranjeros siguieran usando sus trajes nacionales; esto aparte de las facilidades comerciales y fiscales que más interesaban a aquéllos.

La mayor parte de los extranjeros asentados en Sevilla eran latinos. A los franceses les fue asignada la calle de Francos, igual que en Toledo. Trajeros paños de Arrás y Abbeville, valencina y camelín de Blois. Genoveses y placentinos recibieron calles

donde ejercer sus negocios de banca, telas y brocados. También fueron asentados pisanos, venecianos y lombardos. El Rey tenía especial interés en atraer a los ciudadanos calificados de las repúblicas marítimas para interesarlos en la Cruzada definitiva que proyectaba hacer por el mar contra Marruecos.

Los ingleses vivieron en la calle de Bayona; los flamencos cambiaban paños y encajes por el limpio aceite de oliva, y de Alemania vinieron mercaderes con el rico halago de los paños de Ratisbona, y arquitectos que introdujeron la inquietud del gótico incipiente frente al románico casi agotado de la España batalladora y contra el sensualismo decadente de la España de los taifas.

Esta política de Fernando III servía para paliar en parte la prevención con que la legislación general —Fuero Juzgo— miraba al extranjero. Les excluía de todo cargo o empleo público, especialmente de los eclesiásticos y concejiles. No podían recibir, ni aun a título de donación, villas, castillos ni jurisdicciones; la ignorancia no les excusa del cumplimiento de Cédulas, Pragmáticas ni Pregón alguno, y aunque se les permite el comercio, tienen expresamente prohibida la exportación de una serie de géneros como caballos, armas, monedas y trigo. Posteriormente las leyes de partida, les prohibieron también explotar pescaderías, panaderías, carnicerías, y en general, todo lo relacionado con el abastecimiento público.

4) Los cristianos no extranjeros de Sevilla, tienen regulada su situación por medio del Fuero (21). Comunalmente se les otorga "Fuero de Toledo", siendo objeto de especial regulación los caballeros, los mercaderes y la gente del mar. Los primeros, han de tener casa abierta y familia en Sevilla, sirviendo en la hueste a las órdenes del Rey. Los mercaderes del barrio de Francos tienen exenciones fiscales y excepción de servicio en ciertas guardias. Y respecto a la gente del mar, se sigue un sistema mixto entre mercaderes y caballeros, pues quedan exentos del pago de impuestos por las transacciones efectuadas en sus casas, y en cambio hacen hueste por mar durante tres meses al año. Para dirimir sus discordias, encontramos un Alcalde y tres instancias: ante el Alcalde, ante el mismo y seis hombres buenos, y apelación ante el Rey.

Los últimos años de Fernando III son de extraordinaria actividad, si tenemos en cuenta que en sólo cuatro que vivió después de conquistar Sevilla hizo campañas hasta el mar, organizó la vida ciudadana, otorgó el Fuero y comenzó el Repartimiento. En tan críticos años se advierte cierta penuria económica, provocada por la deficiencia de las cosechas, daños pro-

ducidos en el olivar e higueral por la guerra, y seguramente, falta de cultivo de alguna alquería carente aún de titular. No es de extrañar que en el reajuste de las dos economías hubiera un período de crisis, prontamente superado con la puesta en marcha de la producción agrícola. Entre tanto, en la ciudad, aparecen junto a los oficios tradicionales, como albañiles, sastres, espaderos, borceguineros, zapateros, las artes del tejido y la seda, cuyos maestros se agrupan en Cofradías. Junto al río se asienta una creciente actividad de construcción de barcos, estimulada por el éxito de Bonifaz en la ruptura del puente de barcas. Veinte carpinteros, tres herreros y tres alfajemes, les otorga el Fuero a sólo esta actividad. En cuanto a la técnica de la mayor parte de los oficios artesanos, aparece el predominio árabe en la creación del arte, que luego se llamó mudéjar. Precisamente las labores más delicadas las ejecutan los musulmanes, como se ha demostrado en los recientes descubrimientos de las Huelgas, y confirmó Gómez Moreno (22). Las vestiduras regias, los arreos, colgadas y adornos palaciegos, son casi siempre obra de moros o conversos.

Durante la vida del Rey perdura este agrupamiento. Diríase que estamos ante una utopía, más intuída que pensada de antemano. La agrupación conviene al Rey y a los vecinos. A la Corona le interesa vigilar los movimientos de moros, judíos y extranjeros, comerciantes o no, organizar la cobranza del tributo y vigilar el ejercicio de las profesiones artesanas. La agrupación crea nuevas formas de vida, estrecha los lazos de compañerismo y descubre la competencia ilícita, haciendo posible la creación de costumbres y el asesoramiento de los hombres buenos que trata el Fuero.

Los vecinos también obtienen provecho de la agrupación. Se aviva el espíritu de asociación. Tiempos de fe robusta, vigilante, presencian la creación de pequeñas entidades con elevados fines de practicar la religión y defender los derechos de los asociados. Así nacen las Cofradías y Hermandades, donde se ingresa voluntariamente para practicar una especie de mutua beneficencia. Cada arte u oficio elige un Santo Patrono, celebra sus fiestas, y años más tarde monta un Hospital, pequeño o grande, donde asistir a los socios. Fruto de la actividad social son las Ordenanzas del oficio (23) y las Hermandades. De este tiempo conocemos la de Nuestra Señora de los Reyes y San Mateo, formada por los sastres, a la que según tradición recogida por Gestoso (24) perteneció San Fernando Rumeu de Armas (25) cita también las Cofradías de Lonja, o de corredores de Oreja (26), pero Zúñiga las sitúa en el reinado de Fernando IV.

La separación por calles y barrios no duró mucho. Al menos, no duró tanto como la separación por motivos religiosos. La muerte del Rey, la ejecución del repartimiento y la creciente complejidad de la vida ciudadana, obligan muy pronto a mezclar las tiendas, cambiar la profesión o mudar la vivienda, trastocando el orden preestablecido.

Con todo, la Historia económica española tiene que agradecer al Rey Fernando este primoroso capítulo. La intervención es más administrativa y política que económica, y, en definitiva, resultó favorable para los administrados. Los tiempos eran ciertamente excepcionales, pero ningún Rey posterior logra mayor armonía en la ordenación económica.

B) Reyes posteriores

En 1252, sucede a su padre Alfonso X, a quien la posteridad conoce por "el Sabio". Su reinado se caracteriza por un mayor acento de la intervención real en la vida económica. La Ordenanza de Colmeneros (27) es la primera que conocemos en este sentido; más para la libre actuación de la Corona constituyen un obstáculo las Corporaciones laborales, y ya en 1254 se mandan disolver. Pero el mandato, varias veces repetido a lo largo del reinado, y aun de los posteriores, no debió ser plenamente obedecido, como demuestra su reiteración. El argumento general para deshacer las Cofradías se siempre el mismo: enbren traiciones, motines y sediciones, pero es de suponer que el recelo regio ante ellas tenga más bien su origen en la posibilidad de que tan compactos cuerpos económicos se opusieran a la política intervencionista recién comenzada.

La intervención da comienzo con la fijación de tasas en los precios de las cosas. El resultado no se hizo esperar. Ortiz de Zúñiga relata: "comenzaba a haber alteraciones en el reyno, semilla de las venideras, porque a causa de las cosas que noté en el año próximo (se refiere a discordias políticas) se añadían otras de Tasa, que el Rey quiso poner en los precios de las cosas, algo intempestiva: resultó mayor carestía, que obligó a alzar el coto, término de su Crónica, Escritura de Sevilla de este año lo manifiesta: Ca —dice— non se fallaban paños por la lacería o carestía e por la falencia de las monedas que consomían los averes de los omes" (28). Las claras palabras del analista no necesitan más comentario.

En 1256, cuarto año de su reinado, Alfonso X pone rigurosa tasa a los precios, lo cual supone un nuevo encarecimiento, mayores trastornos y peor situación social (29).

En consecuencia, hubo de alzar el coto y dejar correr los precios libremente. No debieron ser ajenos a este movimiento de intervención y libertad los gremios, puesto que el Rey no cesa de someterlos a vigilancia. En 1258, ordena en Valladolid "que non se hagan reuniones nin cofradías, que sean a daño de la tierra o mengua de mi señoría, sino para dar de comer a pobres, o para luminarias, o para soterrar muertos, o para confuecos e que se coman en casa del muerto" (30). La situación, empero, no mejora en absoluto. La inestabilidad del reino se acentúa con la presión que desde fuera y dentro de las fronteras ejercen los moros conviventes, cuya expulsión y distribución de riquezas se ordena en 1263.

Alfonso X advierte que tiene en sus manos la posibilidad de redistribuir la riqueza territorial de Sevilla y con ella cambiar el cuerpo social, haciéndole más fiel a sus mandatos. Una Junta de paridores ha estudiado las características de las casas y del suelo, y una serie de posibles beneficiarios aguardan el premio ofrecido. Como se recordará, Fernando III apenas tuvo tiempo de premiar a aquellas personas preeminentes de la Conquista, pero Alfonso X desvió un tanto el carácter gracioso de la merced para convertirla en un título de pedir a su favor. En el Repartimiento se observa, pues, esta doble intención: parcelar los latifundios (para reducir poderes de los labradores) y distribuir la riqueza entre muchos, aunque no fueran propiamente guerreros. Así, encontramos un buen número de funcionarios palatinos: mesnaderos, porteros, reposteros, físicos, maestros halconeros, etc., junto con los famosos "doscientos caballeros de linaje" obligados a vivir en la ciudad, y a tener casa abierta y familia en ella.

Y hay más: la proporción de bienes tiende a fomentar la permanencia de los hombres en las tierras, al concederles lotes si no muy extensos, suficientes para sus necesidades. Excepción hecha de las donaciones a personas de relieve, cada lote es una mezcla de tierras, cultivos y una casa en Sevilla o en un pueblo. Una asignación grande está formada por 100 aranzadas de olivar, 10 de viñas y 10 yugadas de tierra calma. Un lote mediano, consiste en 10 aranzadas de olivar y 5 yugadas. Los más pequeños lotes son los de los peones de la guerra: 2 aranzadas de olivar, una o dos de viña y una de tierra calma. A los "caballeros de linaje" correspondió un lote relativamente grande: 20 aranzadas de olivar, 6 de viña, 2 de huerta y 6 yugadas de tierra de labor. Es de notar que la aranzada es el terreno necesario para plantar 50 ó 60 pies de árboles, y la yugada comprende el terreno que puede cultivarse con una pareja de bueyes en un año. Equi-

vale a unas cincuenta aranzadas. A pesar del interés de Alfonso X por borrar toda huella del invasor, las medidas agrarias árabes prevalecieron.

No tenemos datos para apreciar el efecto que produjo este fraccionamiento de la riqueza rústica, pero la tendencia natural de estas explotaciones era el latifundio, y a él volvieron paulatinamente, favorecidas por las circunstancias de existir en casi todos los heredamientos derechos a utilizar molinos, fuentes, o servidumbres de terceras personas. Por lo pronto, siguió el encarecimiento de las ocsas. Esta vez quizás tuviera un origen político o psicológico que no podemos concretar. No se explica que siendo menor la población y aproximadamente idéntica la producción progresaran los precios. Decimos que la población era menor, porque después de los reajustes iniciales, marcharon a sus tierras de origen no pocos conquistadores. Otros, liquidaron sus patrimonios cumplido el plazo mínimo de tenencia. La producción no debía alerarse, por el contrario. El campo sevillano se cultivaba igual por moros que por cristianos. Los destrozos de la guerra en el olivar y en el higueral estaban curados. Pese a ello, González y González anota: "La aranzada de olivar en 1253 se vende aproximadamente a un maravedí; en 1258 había subido; lo mismo ocurre con la yugada de heredad, que si en 1259 cuesta dos maravedises, en 1264 valía ya 16" (31). Y dice el propio autor: "...es decir, un pequeño anticipo del fenómeno repetido a mayor escala en el orden económico durante el Siglo de Oro a consecuencia de la colonización americana" (32)

Los efectos del malestar se advierten ya en el aspecto exterior de la población. Sevilla —dice un manuscrito de la época— "se depoblaba y se derivaba". La deliberación del Rey y sus consejeros les lleva a convocar Cortes en Jerez, con la presencia de mercaderes y hombres buenos de Castilla, León, Andalucía y Extremadura. Es significativo el hecho de que las Cortes tuvieran lugar en Jerez y no en Sevilla.

Las Cortes de Jerez (año 1268) marcan de nuevo decididos pasos de la autoridad en el camino de la intervención total de la economía. Sus 49 capítulos contienen una especie de Plan Económico, donde no faltan limitaciones al Poder Real. Comienzan con una declaración del monarca, ofreciendo no alterar la Ley ni la talla de la moneda (33) y estableciendo el valor de cada una (34). Estimamos de gran interés hacer notar que de todas las prescripciones, concretamente las primeras, sean dedicadas a la estabilización monetaria.

Fijado el valor del dinero, se fija también el de los precios. Quedan marcados los de paños y mercaderías nacionales y ex-

tranjeros, animales de guerra y de labranza y ganadería en general. Se fijan los precios de los principales artículos de consumo, el pescado y la carne. La rigidez de los precios viene matizada por la creación de "zonas" a base de regiones naturales y plazas. Los puertos de Andalucía (Huelva, Cádiz, Vejer, Jerez y Sevilla) marcan y delimitan la zona de más altos precios y jornales (35). También se regularon con precisión los pesos y medidas (así el cahíz toledano equivale a doce fanegas; cada fanega a doce celemines, y cada celemin a doce cucharas), manteniéndose un acentuado tono de policía sobre precios, calidades y aun costumbres del Reino: se prohíbe la vagancia (36), se reitera la prohibición de Cofradías, salvo las benéficas (37) y la designación de Alcalde por el propio gremio. Aparecen preocupación suntuarias, prohibiéndose vestidos lujosos, especialmente a moros y judíos, y por último se prohíbe tomar bueyes, bestias de labor, puertas o tejados por débitos de exacciones (38) prohibiendo también a los cristianos percibir intereses de préstamos. Los moros y judíos pueden prestar al veinte por ciento como máximo. Por excepción, el cristiano recibe dicho interés cuando el prestatario no fuere de su religión (39).

También en pleno siglo XIII. aparece el hecho legislativo de la promulgación de las Partidas. Con este nuevo Texto, el Rey pretende recoger la multiplicidad de fuentes legales, refundiéndolas en una sola, para mayor claridad. Al propio tiempo, aprovecha para incorporar el derecho romano-canónico. Sin necesidad de entrar en los problemas de sus fuentes, fuerza de obligar, etc. (40), destacaremos su contenido económico, al distinguir entre menestrales, labradores y caballeros (41) declarando incompatible el ejercicio de la caballería con el del comercio y sancionando al que simultaneara (42). En materia laboral, se fijan los días festivos (43), prohibiéndose trabajar en dichos días (44). Se preceptúa la forma escrita de los contratos, promulgándose una especie de formulario (45) incluso para los agrícolas (46). Incorporada toda la doctrina romanista sobre el trabajo, y la culpa del maestro (47) por fraude, malicia, ignorancia o negligencia (48) se regula la materia de embarcos, ordenando la Partida que los navíos "sean bien adobados e bien guardados e bien guarnidos". Los tripulantes han de ser "omes sabidores" que sólo están exentos de responsabilidad en el contrato en casos de tempestad o tormenta.

Mas la mera promulgación de los textos legales no resuelve los problemas económicos y políticos del siglo. La carestía sigue progresando, y las guerras de Alfonso X en el Sur de la Península tampoco hacen olvidar la penuria. Sus desaciertos políti-

cos y las luchas sobre su sucesión le hacen perder prestigio y adhesión de sus pueblos (49). Las fincas rústicas de Sevilla siguen llevadas por la marea natural hacia el latifundio, con su secuela de cultivo extensivo, bajo rendimiento, malestar social y predominio político del titular de la explotación.

Hacia 1272, el malestar social sigue creciendo. En el capítulo XXIII de la Crónica encontramos la relación de agravios que los señores formulan contra el Rey, todavía insatisfechos. Sánchez Albornoz, resume la situación con estas palabras: "La conquista de La Mancha, Extremadura, Murcia y Andalucía del Guadalquivir en poco más de treinta años agudizó la crisis económica del reino... hubo grandes extensiones de tierra que repartir, grandes ciudades que poblar y multitud de oficios y prebendas que obtener. De pronto, los mismos habitantes que habían vivido hasta allí al Norte del Tajo hubieron de colonizar desde Toledo a Sevilla. Los mercaderes franceses, valones y flamencos por el Norte, y los genoveses, pisanos y lucanos por el Sur, inundan las viejas y las nuevas tierras con los más variados productos industriales. Esta invasión creó una corriente migratoria de grandes sumas de oro y plata y de grandes cantidades de primeras materias adquiridas a precios viles por los marchantes de Flandes e Italia. Se produjo una grave inflación y subió el precio de la vida; cundió el malestar social y Alfonso el Sabio hubo de enfrentar la grave crisis con audaces medidas económicas: prohibiciones de orden suntuario, especialmente duras para los hebreos, tasas del precio de los jornales y del valor de las cosas, freno de la usura y del lujo judaicos, devaluación y estabilización de la moneda, intervención del comercio exterior y dumping" (50).

Casi la misma técnica observamos en los reinados posteriores. Sancho IV y Fernando IV confirman el "statu quo" precedente en cuanto a la distribución de la renta y de la riqueza, y revalidan cuantos privilegios habían concedido sus antecesores al Concejo de Sevilla, o al Cabildo Catedral. A la vista de los textos, Sevilla resulta favorecida en el trato fiscal respecto de las comarcas colindantes, y aun dentro de Sevilla tiene preferencia la ciudad sobre el alfoz o territorio. De Sancho IV conservamos unas preciosas cuentas de ingresos y gastos, que luego serán estudiadas. Durante su reinado también se produce cierto malestar, originado por la intervención de los señores en los Concejos, frente al Rey. Con todo, debemos considerar su reinado como más próspero y favorable, en general, que el de su padre.

Los últimos años del siglo, primeros del reinado de Fer-

nando IV (a. 1295) son verdaderamente calamitosos. Atacan los portugueses, acosan los genoveses, y los grandes temporales de lluvias hacen perder la cosecha de las huertas y vegas bajas. El Guadalquivir inunda parte de la ciudad y las vegas, teniendo que hacer frente a la situación el Concejo de Sevilla. En 12 de agosto de 1297 el Rey exime a los sevillanos en términos bien amplios: "que sean quitos, e franqueados, por siempre jamás, que non den portazgo, ni diezmo ni veintena, ni otro derecho en todas las partes de los de mis Reynos, de todas cuantas mercaderías compraren o vendieren, o levaren o trajeren de una parte a otra, e de todas las cosas también como por mar como por tierra" (51).

Esta excepción, de carácter personal, debe entenderse referida tan sólo a la ciudad y términos de Realengo, ya que gran parte de la tierra (unos dos tercios, aproximadamente) estaba concedida a Señoríos y Abadengos.

Desgraciadamente, los Reyes posteriores a Fernando III no tuvieron una política económica acertada. Digamos en su favor, que Alfonso X hubo de consolidar las nuevas fronteras logradas por su padre, y aun siendo un intelectual logró conquistas territoriales, teniendo que hacer frente a enemigos exteriores e interiores, a muchos de sus aparentes vasallos y a su propio hijo Sancho IV, y que el siglo se cierra con las indecisiones del débil e influenciable Fernando IV, que olvida contar con el pueblo para hacer frente a las exigencias de los nobles.

III. Autoridades económicas.

Antes de entrar en el estudio conjunto de la economía sevillana del XIII, pasemos revista a sus principales agentes. Los órganos económicos aparecen frecuentemente confundidos con los político-administrativos. Por su papel moderador y su influjo en la vida diaria, hemos de destacar los doscientos caballeros de linaje y los Veinticuatro.

Los Caballeros de Linaje constituyen la nueva clase creada por el Rey, con ánimo de apoyarse en una alta clase media. Sus obligaciones ya fueron descritas. Para Carande (52) la concesión es "el reconocimiento de un título, anejo a una función; el otorgamiento de una dotación económica especialmente afecta a un servicio estatuido. En este caso, la residencia en la ciudad, y la privilegiada participación como vasallos del Rey en la continuada empresa militar".

Los Veinticuatro son creación de Sancho IV; son elegidos por cada una de las collaciones, y luego su número llegó a trein-

ta y seis. Alfonso XI los redujo, disponiendo que formaran parte del Concejo de la Ciudad. Como representantes de la collación, formaban el padrón que servía para recaudar tributos, reclutamiento, etc.

Se ha mencionado también el Concejo de Sevilla. La representación jurídica de la ciudad y su término está conferida a esta Institución que con tanto cariño estudiara Tenorio (53). El Concejo está constituido por la Asamblea de vecinos, mayores de edad, convocados "a pregon ferido", cuando lo exigen las circunstancias. Preside el Alguacil Mayor o uno de los Alcaldes, y de sus resoluciones se ocupan los historiadores del Ayuntamiento, como Guichot (54) y Hazañas (55). Entre el Concejo y el pueblo actúan los Justicias o Regimiento de Sevilla, encargados de ejecutar los Acuerdos comunales.

Los funcionarios encargados de cuestiones económicas, son por orden de importancia, el Alguacil Mayor, con jurisdicción en asuntos administrativos, fiscales y de policía; los Alcaldes Mayores o de Corte, también de nombramiento real, que tienen encargada la vigilancia de pesas, medidas, policía de las calles, alimentos, baños, tahonas, etc., y sus auxiliares, los Almotacenes y Alamines, encargados, respectivamente, de comprobar medidas, pesas y cedazos. Forzosamente, la imaginación nos traslada al zoco de Ibn Abund.

Con la reforma de Alfonso XI, entran en liza los Jurados, que tienen su precedente en los Veinticuatro en cuanto representan y controlan el barrio o collación respectiva.

Junto a estos cargos, llamados Mayores, existen numerosos cargos Menores, de los que mencionaremos, por ser de interés para este estudio, los Maestros de Caños de Aguas y el Alarife de la Ciudad. Sus nombres explican el respectivo cometido.

IV. Producciones, mercados y precios.

El estudio conjunto de la economía sevillana, debe comprender el de su amplio alfoz o zona territorial, donde tiene jurisdicción el Concejo. Inicialmente, abarca un extenso polígono, limitado al Norte por Jerez de los Caballeros y Constantina, y que recorrido hacia la derecha, se cierra por las jurisdicciones de Azuaga, Osuna, Jerez, Ayamonte, Moura y Serpa (éstas en el Algarbe). Es decir, gran parte de las actuales provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Badajoz y de la nación portuguesa. Tan amplia zona no podía gobernarla, ni siquiera vigilarla el

Concejo de Sevilla, máxime por estar diseminadas en ella numerosos castillos y torres, cuya conservación era cada vez más onerosa. Pronto empezaron las concesiones de zonas fronterizas a las Ordenes Militares y siguieron otras para la Iglesia, y en favor de los pueblos que radicaban en tan dilatado terreno. Aparte de ello, cada ciudad tiene su territorio o término propio, dentro del alfoz. No todas las tierras de éste son objeto del repartimiento: el área distribuída radica en una zona más inferior con centro en Sevilla, limitada por Constantina, Carmona, Coto, Lebrija y Niebla, es decir, aproximadamente la mitad. El resto, como queda dicho, se reservó al Concejo, que hizo de él pródigas concesiones.

La zona repartida ha sido clasificada así (56):

	Pies Olivar	Aranzadas	Viña	Huerta	Yugadas
Alcalá del Río	68.000	2.555			102
Algaba	40.000	3.950			
Sevilla	156.800	8.744	461	196	76
Alcalá de Guadaira.....	576.500	20.459			272
Tejada	441.000	9.923	76	37	1.185
Sanlúcar	424.000	12.566			416
Aznalfarache	2.027.000	36.877	6		20
Aznalcázar	1.127.000	20.917			2.431
	4.480.860	116.991	543	233	4.592

El total de alquerías que figuran en el Repartimiento es de 222, de las cuales unas 45 pertenecen a grandes señores y otras tantas a vasallos. El resto corresponden al Concejo o son fraccionadas entre muchos.

No hay que decir que la principal fuente de riqueza es la agricultura. Desde los tiempos romanos, Andalucía había sido considerada como arquetipo de la tierra feraz y cultivable. El libro "De re rústica" del bético Columela, es una prueba de ello, especialmente si se considera que contiene no sólo el canto lírico, sino también la descripción de tierras y técnicas. Traducido al árabe, sirvió a los conquistadores como prontuario de la nueva tierra lograda. En Sevilla vivió también Ibn Arabi (57), notable botánico musulmán. Las producciones no pueden cifrarse sin graves riesgos, pero es innecesario afirmar que debieron lograrse cifras muy inferiores a las que hoy se obtienen en la comarca, ya que en el día existe mayor número de árboles; y

por lo que respecta al cereal, es también mayor la zona cultivada.

Junto a la agricultura debe destacarse la ganadería. Las especies más abundantes son la bovina, lanar y caballar, por este orden. No hay que pensar en tipos puros ni producciones selectas, ya que el sistema de razas, los cruces y las epidemias eran frecuentes, tanto en la parte cristiana como en la musulmana. Debió tener gran importancia la apicultura; la primera Ordenanza gremial que se conoce es precisamente la de los cereros.

El comercio converge en Sevilla por medio de las dos ferias anuales que Alfonso X concede a la ciudad (58) y también se desarrolla en los mercados. Dos principales mercados tiene Sevilla: el de la Alcaicería y el de Abastos (59). El primero es un reflejo del comercio exterior que se desarrolla en el puerto. Entran telas, tapices, perfumes y todo lo suntuario para una población aristocrática, oficial, que tiene su cobijo entre el Alcázar del Rey, el templo de Santa María, las Atarazanas y el río. El mercado de Abastos nereda bastante de su antecesor "el zoco", siendo centro de reunión de personas más modestas que buscan los artículos de consumo, como carnes, frutas, caza, hortalizas y pescado. En esta zona no hay edificios importantes y se concentra más fuertemente la población.

A uno y otro mercado comparecen las producciones de toda Andalucía occidental. Del Norte vienen las maderas y ganados de la sierra; del Sur y del Este, los cereales y frutos; del Oeste y Aljarafe, las producciones vinícolas y olivares que exceden de la medida del consumo interior y salen por el puerto hacia el extranjero. El movimiento de barcos es bastante intenso y todos los días entran o salen naves de importancia. En las cuentas de Sancho IV, más de una cuarta parte de los ingresos se perciben por derechos de Aduana, según veremos.

Los principales artículos objeto de comercio son el aceite, el jabón, la miel, la cera, el vino y el vinagre. De todos ellos había excedentes para exportar. Más cortas resultaban las cosechas de trigo, cebada y garbanzos. Entre los productos de las minas figuran partidas de hierro y plomo y entre las importaciones aparecen tejidos y pescado salado.

En el interior de la ciudad, nos dice Carande (60): "La población artesana, organizada en una rica variedad de oficios y menesteres, consagraba su actividad económica a la obtención de los productos de la industria, operando en muchos casos sobre los frutos de la tierra que el campesino aportaba. En la ciudad, más propiamente aún en el mercado, encontraban estos

dos grupos de pobladores con sus respectivas aportaciones su punto de convergencia.”

La moneda es el maravedí, cuyo valor había sido fijado en quince pepiones o sueldos de pepiones en las Cortes de Jerez. El pepión equivale a un denario. Desde 1991, el maravedí equivale a diez denarios.

En cuanto a precios, ya quedó expuesta la corriente de caestía que se percibe durante todo el siglo XIII. Así, que las cuentas de Sancho IV pueden darnos idea de los más altos que se conocieron. Obteniendo los precios medios de las partidas que más frecuentemente aparecen o se nos antojaron más significativas, hemos elaborado la siguiente relación:

Mercancía	Precio	Cantidad
Aranques	40 mrs.	millar
Blanqueta	300 ”	pieza
Bise:arte de Bruga	230 ”	pieza
Cabicoas	160 ”	pieza
Camelín de Iprés	400 ”	pieza
Camelín de Gant	180 ”	pieza
Camelín lila	470 ”	pieza
Cebada	2 ”	fanega
Gallina	1 ”	unidad
Hierro	5 ”	quintal
Mondadientes	10 ”	millar
Paños dorados	300 ”	par
Paños de plato	200 ”	par
Razzes	270 ”	pieza
Santomeres	125 ”	pieza
Tomeres	150 ”	pieza
Viada de Gant	160 ”	pieza

Como quiera que estos datos proceden de cuentas diferentes, sería interesante cotejar entre sí éstas, y aclararlas con la literatura comercial de la época para obtener los precios unitarios de aquellas magnitudes que, como la “pieza”, no aparecen medidas.

V. La Hacienda de Sevilla.

La Hacienda de Sevilla está concebida en los términos que

permite el desarrollo del extenso alfoz que se ha descrito. El Fuero Juzgo reconoce en favor del Rey los derechos de "justicia, moneda, fonsadera y sus yantares".

Respecto de la justicia, el Rey, aunque instituyó diversas jurisdicciones y delegó facultades en los Alcaldes y Alguaciles, se reservó la última instancia de las apelaciones. También tenía exclusivamente reservado el derecho de moneda. En cuanto a los yantares se trata de una contribución esporádica que carece de verdadera trascendencia, no así el fonsado.

La obligación del fonsado impone al ciudadano acudir durante tres meses cada año a la guerra por tierra o por mar, o a enviar un hombre armado, a caballo, por su cuenta. Aparte de estos derechos regios, el Concejo de Sevilla tiene atribuidos derechos y gastos que pudiéramos llamar permanentes. En el haber del Concejo de Sevilla se comprenden las donaciones o asignaciones de los monarcas que no fueron repartidas. Constituyen los bienes de dominio público (como calles, mercados, plazas, etc.), y los comunales (molinos, alquerías, huertas, pastos, etc.); estos últimos suelen arrendarse para percibir una merced fija, pero la mayor parte de las veces se permite el libre aprovechamiento de los vecinos.

El cuadro general de la tributación del XIII es bien complejo y, sobre todo, cambiante. El impuesto específico del alfoz es el almorajifazgo, pero dentro de la jurisdicción del Concejo, está también la Eclesiástica, con impuesto propio, el diezmo y unas asignaciones del Rey con cargo al Concejo. La Iglesia de Sevilla tiene concedida desde Fernando III (61) la percepción del diezmo (que comprende pan, vino, ganados, colmenas, queso, lana y frutas), más 2.500 maravedises por cada uno de los términos de Aznalcázar, Sanlúcar y Tejada.

Para la propia Iglesia deben tributar con el diezmo de cuanto compren y arrienden los cristianos, moros y judíos, según privilegio de Alfonso X, que además aumentó la dotación del Cabildo en 5.300 maravedises a cargo del almorajifazgo de Sevilla: 2.000 en la renta de Granada; 1.000 en la de Jerez y 6.300 en la Aduana de Sevilla, pudiendo la Iglesia mandar un Canónigo o Racionero a percibir la dotación.

La Iglesia y todos los clérigos estaban exentos de tributación, y Sancho IV convalidó todos los privilegios que se mencionan.

Por lo que al Concejo respecta, sus ingresos vienen proporcionados por algunas tasas y exacciones, como los derechos de fieles, almotacenes y alamines, peso de las mercaderías, vara de los paños, alcabalas, etc. Los impuestos propiamente dichos

los divide Carande en la citada monografía en dos grandes grupos: a) sobre la circulación y el tráfico, como pontazgos, portazgos, aduanas, etc., y b) impuestos de consumo, como los que gravan los alimentos.

Las cuentas de Sancho IV constituyen el más antiguo documento conocido en que aparecen de un modo especial o global los gastos e ingresos del reino, aunque sin la sistemática de un verdadero presupuesto. Su fecha es de 30 de noviembre de 1294 y comprenden desde 1.º de diciembre de 1293. He aquí sus epígrafes:

Arzobispado de Sevilla: Derechos de la frontera

Aduana... ..	146.513 mrs.
Harina... ..	53.375 "
Aceite	11.300 "
Renta de la sal... ..	21.800 "
Pescado salado	30.900 "
Tiendas y hornos... ..	26.240 "
Carnecerías... ..	14.420 "
Portazgos de bestias y ganados	10.300 "
Vino y salvagina... ..	12.975 "
Esparto y lino... ..	4.830 "
Fruta verde y seca	2.935 "
Alcabala de cativos... ..	4.078 "
Diezmo de los baxeles... ..	827 "
Derechos de la madera... ..	2.150 "
Pescado fresco... ..	1.030 "
Queso y lana	363 "
Ganado extremeño	550 "
Terzuelo de la miel, cera y grana... ..	3.150 "
Tafurerías	19.000 "
Almoxarifazgo menor	9.000 "
Pecho de los moros de Sevilla	5.500 "
Pecho de los moros de Constantina	1.150 "
Veintena de la grana... ..	3.600 "
Diezmo de los figos... ..	6.000 "
Ollería... ..	5.000 "
Peso del Rey	15.000 "
Alcabala de los lienzos y paños	875 "
Huerta del Rey	8.000 "
Diezmo del aceite	38.068 "
Almojarifazgo de Jerez	22.500 "
Idem de Niebla	17.250 "

Almojarifazgo de Carmona	4.900	''
Quinto de Sevilla... ..	36.000	''

Tercias del Arzobispado

Niebla	13.963	''
Pecho de los Judíos de Sevilla	115.333	''
Pecho de los Judíos de Niebla	7.000	''
Pecho de los Judíos de Jerez... ..	5.000	''
Pecho de los Judíos de Ecija... ..	5.000	''
	696.372	''

Importa todo el ingreso 696.372 ''

A continuación, y tras el ingreso de otros almoraxifazgos, que no interesan a efectos de este trabajo, se consigna el gasto por el siguiente orden y con las aclaraciones que también se transcriben:

Acredor	Cantidad	Observaciones
Arzobispado	25.181 mrs.	(De 48.200 que debe haber)
A la Reina	5 000 ''	Por el pecho de los Judíos de Ecija.
Johan Ferrández	67.450 ''	
Monumento (?) de los Reyes	15.000 ''	En el peso del Rey.
Alfonso Pérez de Guzmán	115.333 ''	En el pecho de los Judíos de Sevilla.
Pero Ponce	25.000 ''	Id. Judíos de Córdoba.
Freyres descalços	333 ''	(De mil que deben haber).
Freyres predicadores	500 ''	(De mil que deben haber).
Doña Elvira	1 440 ''	
Pero Martínez	183.000 ''	(De 310.000 mrs.).
Vicente García	40.675 ''	(De 80.000 mrs.).
Gonzalo Gil (Alcázar)	13.500 ''	(De 16.000 mrs.).
Ferrant Pérez —Canciller—	15.000 ''	
Johan Mathe	15.000 ''	
Gonçalo Pérez		
Alcalde	10.000 ''	(De 15.000 mrs.).
Roy Perez Alcalde	12.000 ''	
Ferrant Martínez	5.000 ''	En la Ollería.
Maestro Johan de Cremona	2.490 ''	(De 3.600 mrs.).

Acredor	Cantidad	Observaciones
Maestro Ferrando del Arábigo	600 "	(De 1.900 mrs.).
Al Concejo de Sevilla para la estacada	6.000 "	
Gasto específico	Cantidad	Observaciones
Per Resperat	2.000 mrs.	
Don Mosse (fesico del Rey)	1.800 "	
Don Çag	1.800 "	
Albuhagas, escrivano del arábigo	700 "	
Savastiana	1.380 "	(Para vestir, 300).
Por la labor de las tiendas de Sevilla	2.290 "	
Idem del Almojarifazgo de Niebla	2.000 "	
Idem Jerez	1.600 "	
Idem Carmona	450 "	
Freyres descalzos de Jerez	200 "	
Freyres predicadores de Jerez	200 "	
Hijos de Ben Maffon en Huerta del Rey	8.000 "	
Johan Pérez de la Torre del Oro	500 "	Para su vestir.
Don Çerquín	340 "	
Importan gastos	581.450 mrs.	

Como puede verse, hay bastantes partidas que no aparecen totalmente cubiertas por ser insuficiente el dinero, y haberse conseguido una moratoria, más o menos voluntaria, del interesado, que pesaba sobre la "cuenta" del año siguiente, como cré preferente.

No disponemos de otras cuentas que nos permitan calcular la inversión de los recursos Reales. El mismo premio o comisión de los recaudadores no sabemos si está deducido, y debió ser bastante alto. El tributo servía en primer término para benefi-

cio del recaudador, considerado propietario de aquella fuente. El sistema de arriendo se presta a ello. Y en cierto modo se justifica por la carencia de bases ciertas para la imposición, y en la dificultad e incertidumbre de las cobranzas.

El ingreso se invierte, luego, en dotar Instituciones como la Iglesia, en abonar obligaciones de diversa índole (maestros, físicos, escribanos, alcaldes) y, definitivamente, en la defensa, primordial "servicio público" de la Reconquista. Sostener los numerosos castillos y torres del alfoz, así como reparar y mantener los barcos, caballos, armamentos y equipo bélico, exige la totalidad del ingreso, y como vemos en los cuentas, aún quedan obligaciones pendientes de pago al cerrar el ejercicio. Entonces hacen su aparición las requisas de casas, caballerías, barcos, movilizaciones forzosas en busca de nuevas tierras, etc., y los disturbios políticos de que aparece lleno el reinado de Alfonso X.

No queremos terminar sin trazar el cuadro de las exenciones. Fernando III eximió a los del Barrio de Francos, y Alfonso el Sabio a los que vendieran en las posadas. El mismo Rey, al conceder dos Férias a la ciudad, exime de portazgo a los que vinieren a ellas, y a las mercaderías que introdujeran, salvo si fuesen lanas moriscas. Esta exención alcanzó luego a todos los vecinos que tuviesen casa abierta en Sevilla. Por último, se permitió que los ganados de los sevillanos pudiesen pastar en varios términos colindantes sin pagar portazgo ni holladura. El cuadro de exenciones fue confirmado por Sancho IV en 1284 (62), expresando su deseo de que los vecinos de Sevilla fuesen "más ricos e más abundados, e porque es nuestra voluntad que la ciudad de Sevilla sea más noble y más honrada", ampliando más su marco el Rey Fernando IV, en 1297, al eximir personalmente a los sevillanos, según vimos (63).

VICENTE ROMERO MUÑOZ

Fernández y González, 13-B.

Sevilla.

NOTAS

- (1) Eucken (Walter). Nociones fundamentales de Economía Política. Madrid, 1947, págs. 263 y sigts.
- (2) Carande (Ramón). Sevilla, fortaleza y mercado. Anuario de Historia del Derecho Español. Tomo II. Año 1925.
- (3) Arnold Toynbee. El Mundo y Occidente. Madrid, 1958.
- (4) Provençal (Lev.). Historia de España, de Menéndez Pidal. Tomo IV. Las fuentes árabes son más explícitas. La principal fuente cristiana es la Crónica General, llevada por los reyes españoles, conforme a tradición romana y bajo el patrón isidoriano. La Crónica alcanzaba hasta la muerte de Fernando III, y ya en el siglo XIV, Alfonso XI la mandó continuar a Fernán Sánchez, de Valladolid, que escribió los reinados posteriores hasta 1813.
- (5) Provençal (Levi). «El tratado de Ibn Abdum». Sevilla a comienzos del siglo XII. Ed. Moneda y Crédito. Madrid, 1948. Véase también De las Cajigas (Isidoro): «Sevilla almohade y últimos días de su vida musulmana». Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1951.
- (6) Sin pretensiones enumerativas ni valorativas. citamos las obras de Asín Palacios, García Gómez, Gómez Moreno, Américo Castro, Menéndez Pidal, Sánchez Albornoz, etc.
- (7) Provençal (Levi). «La civilización árabe en España». Espasa Calpe. pág. 67.
- (8) El esfuerzo europeizante, o mejor, ecuménico, de Fernando III, no carecía de antecedentes en la historia patria. Alfonso VI, cuyo Fuero de Toledo, va siendo otorgado por el Rey Santo a las ciudades conquistadas, había adoptado la letra francesa, e introdujo a los monjes de Cluny, en el deseo de elevar el nivel cultural de su reino.
- Sobre el Campamento de San Fernando y vida ciudadana de Sevilla, véase Ballesteros Beretta (Antonio): «Sevilla en el siglo XIII». Sevilla, 1913.
- (9) Probablemente, sólo hasta la marisma del Guadalquivir.
- (10) Ortiz de Zúñiga (Diego): «Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía». Madrid, 1677. Toma este dato de la Crónica General.
- (11) Asín Palacios (Miguel): «Glosario de voces romances registradas por un botánico anónimo hispano-musulmán». Madrid, 1943. Ofrece más de 600 palabras, relacionadas con la agricultura y jardinería. (Siglos XII y XIII).
- (12) Seco de Lucena: «Origen islámico de los gremios». Revista de Trabajo, 1942, pág. 853, núm. 34.
- Pereda Roig (Carlos): «El corporativismo gremial en Marruecos». Revista de Trabajo, 1945, pág. 461, núm. 5.
- Por los materiales recopilados, v. García y García (Tomás de A.). La Corporación laboral en la Historia de Sevilla. Sevilla, 1951.
- (13) González González (Julio): «Repertimiento de Sevilla». Madrid, 1951. 2 tomos.
- (14) Muñoz Torrado (Antonio): «La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII». Sevilla, 1914.
- (15) Lafuente (Modesto). Historia general de España. Madrid, 1867.
- (16) Ops. cit.
- (17) González Julio: Op. cit. Tomo I, pág. 316.
- (18) Op. cit., pág. 249.
- (19) Confirmó este privilegio la Partida VII-XIV-I.
- (20) Gaibrois (Mercedes). Reinado de Sancho IV. Madrid, 1922. Tres tomos.
- (21) Romero Muñoz (Vicente): «Las Cortes y el Fuero de Sevilla». «Archivo Hispalense» núm. 47. Año 1957.
- (22) Gómez Moreno (Manuel): Preseas reales sevillanas. «Archivo Hispalense», núm. 27-32. Año 1948.
- (23) López Martínez (Celestino): «Organización corporativa de Sevilla en tiempos de San Fernando». «Archivo Hispalense», números 27-32. Año 1943. Este autor cita multitud de Gremios y oficios, pero debe referirse al esplendor del siglo XVI. No cita las fuentes de conocimiento. (Pág. 206).
- (24) Gestoso y Pérez (José): «Noticia histórico-descriptiva de la bandera de la Hermandad de Nuestra Señora de los Reyes y San Mateo, vulgo de los Sastres. Sevilla, 1891, pág. 46.
- (25) Rumeu de Armas (Antonio): «Historia de la Previsión Social en España». Madrid, 1944.
- (26) Ortiz de Zúñiga: Op. cit. Tomo I. Libro III.
- (27) 8 de marzo de 1254. Archivo Municipal, de Sevilla.
- (28) Ortiz de Zúñiga: Anales. I, II, pág. 84.
- (29) Crónica de los Reyes de Castilla. B. Autores españoles. Tomo 66. V.
- (30) Actas de Cortes. Tomo I, pág. 61.
- (31) González (Julio): Op. Cit. Nota 12, pág. 451.
- (32) «La moneda de los dineros alfonsíes que yo mandé faser después que comencé la guerra, que la confirmase en todos mis días, e que la non creciese nin menguase en la Ley nin en la talla que agora es. Et yo tovelo por bien. Et otorgalo que sea así».

- Actas de Cortes. Edición de la Real Acad. Tomo I, pág. 64.
- (34) «La dobla de oro, vala tres mrs. y el mr. de oro alfonsí, dos mrs el marco de plata fina quel oen en la moneda por quince mrs. et todo metal oviese plata, que se venda a esta razón». Actas, pag. 65.
- (35) Por lo que respecta a jornales, un hombre gana al año doce mrs. desde la Baja Andalucía hasta el Puerto del Mu. aar. Una mujer, seis. Núm. 32.
- Más claramente en el núm. 33: Los maestros de albañilería, carpintería, etc., ganan cuatro sueldos de pepones s.n la com. en Andalucía. Del puerto del Mu. adar en adelante ganan dos sueldos de dineros alfonsies.
- (36) Estab. ece penas de prisión para los mozos que anden baldíos y no quieran trabajar. Núm. 36.
- (37) Núm. 41, págs. 79 y 80.
- (38) Ninguno non sea osado de prender bestias ni bueyes de arada, nin destejar casas, nin levar las puertas de las nin por los mios pechos nin por otra cosa alguna. Núm. 43.
- (39) Mando que los judíos non den a husura más de cuatro por cinco, et esto mismo mando a los moros que dan a usuras, ca tengo que los cristianos non deven dar a usuras por ley nin por derecho. Núm. 44.
- (40) V. García Gallo: *Historia del Derecho Español*. Madrid, 1945. Tomo I, páginas 650 y sigts.
- (41) «Que partimiento hay entre lavor y obra». Partida II; Tit. XX; Ley V. «Como deven ser escogidos los cavalleros». Part. II; Tit. XXI; Ley II. «Quales non deven ser cavalleros». Part. II; Tit. XXI; Ley XII.
- (42) «Por quales razones pierden los cavalleros honrra de la Cavallería». Part. II; Tít. XXI; Ley XXV.
- (43) «Que quiere decir fiestas e cuantas maneras son de ellas». Part. I; Tit. XXXIII. Ley I.
- (44) «Cómo deben guardar las fiestas». Part. I; Tít. XXIII; Ley II.
- (45) «En la manera que deve ser fecha la carta de la lavor que un ome promete a otros». Part. III; Tit. XVIII; Ley LXXV.
- (46) «Como deve ser fecha la carta quando alguno se quiere fazer ome de otro». Part. III; Tit. XVIII; Ley LXXXIX.
- (47) «De los maestros que toman a destajos a los obreros, labores, obras por precio cierto que lo deven pechar si lo fizieren falsamente». Part. V; Tít. VIII; Ley XVI.
- (48) «Quales deven ser las obras que pertenecen a fazer a los maestros a pagamento de los señores». Par. V; Tít. VII; Ley XIX.
- «Como es en gran culpa el que faze cosa que non sabe o non le conviene. Pat. VII; Tít. XXXIV; Ley V.
- «Como aquel que faze algunas obras a otro cuydado de ser tenudo de las fezer o non lo fuesse, puede demandar el precio». Part. V; Título XIV; Ley XL.
- (49) El lema de la ciudad se interpreta como exaltación de su fidelidad al Rey Sabio. V. Ballesteros. Op. cit., pág. 251.
- (50) Sánchez-Albornoz (Claudio): «España un enigma histórico». Buenos Aires. 1962, pág. 259. Tomo I.
- (51) Archivo Municipal de Sevilla. Tombo de privilegios.
- (52) Op. cit., pág. 277.
- (53) Tenorio Cerero (Nicolás): «El Concejo de Sevilla». Sevilla, 1901.
- (54) Guichot (Joaquín): «Historia del Ayuntamiento de Sevilla». Sevilla, 1896.
- (55) Hazañas (Joaquín): «Historia de Sevilla». Sevilla, 1932.
- (56) González (Julio): Op. cit. Tomo I.
- (57) Asín Palacios (Miguel). Op. cit.
- (58) Privilegio rodado de 18-marzo-1254. Archivo Municipal de Sevilla.
- (59) Ídem ídem. Confirmado por Sancho IV en 1234. A. M. Sevilla.
- (60) Carande (Ramón). Op. cit., pág. 254.
- (61) Sobre el desarrollo histórico y problemas de la Hacienda española. V. Sainz de Bujanda (Fernando): «Hacienda y Derecho». Ed. Revista de Derecho Financiero
- (62) Priv. de 25 de agosto de 1234. Archivo Municipal de Sevilla.
- (63) Al hablar de los reyes posteriores a Fernando III.

